

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Agosto de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

El secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 – 359379 de propiedad del demandado JOSE ALEXANDER SEPULVEDA DURAN Y GENDERSON SILVA DURAN, fue ordenado mediante auto de enero 29 del año en curso.

Por Secretaria líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios y remítase directamente desde el correo institucional de este juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia al apoderado de la parte demandante.

Registrado el embargo del vehículo de placas CTB 981 se ordena su inmovilización.

Líbrese oficio a la Policía Nacional.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Lebrija

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e83fc2d2cecd734fe1269443e131e422f474f9870a6d41ce64a243cb5083133

Documento generado en 20/08/2021 12:33:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**